

LAS EXPEDICIONES DE EMIGRADOS CANARIOS

A BUENOS AIRES DE 1833 y 1836

MIGUEL ANGEL DE MARCO

El 28 de agosto de 1833, el presidente de la Junta de Representantes de la provincia de Buenos Aires, don Manuel G. Pintos, interrumpió el debate sobre reformas a la ley electoral, para dar entrada «a un asunto urgente que es preciso que lo resuelva la Sala». Se trataba de una comunicación del gobernador, general Juan Ramón Balcarce, en la que solicitaba autorización para permitir el desembarco «de más de cuatrocientas personas de ambos sexos, labradores en su mayor parte», provenientes de las Islas Canarias, que aguardaban, enfermos y famélicos, a bordo del bergantín nacional *Gloria*. El mandatario explicaba que habría deducido sin más trámite su traslado a la ciudad, de no haber mediado el decreto del gobierno revolucionario del general Juan Lavalle del 2 de enero de 1829, que declaraba nulos «los contratos celebrados hasta aquella época para introducir emigrados»<sup>1</sup>. A la vez urgía una respuesta, dadas las afligentes condiciones en que se encontraban las familias embarcadas.

#### ANTECEDENTES

Desde la asunción del general Martín Rodríguez, en 1821, a la primera magistratura bonaerense, su ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores don Bernardino Rivadavia, puso en ejecución diversas medidas tendentes a fomentar la inmigración extranjera. Este se había ocupado de estudiar, durante su permanencia en Europa, el modo de atraer familias industriales que

1. *Diario de Sesiones de la H. Junta de Representantes*. Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1833, pág. 24; add. *El Amigo del País*, Buenos Aires, 31 de agosto de 1833, año I, N° 33, pág. 3, col. 1. Carecemos de referencias sobre los lugares de procedencia de los emigrantes, a quienes invariablemente se nombra como *emigrados, colonos o isleños canarios*, sin expresar los sitios de donde eran naturales.

aumentaran la población de la provincia, dedicándose, sobre todo, a la explotación agrícola. Así, previos distintos y empeñosos trámites, en febrero de 1825 partieron desde Glasgow los primeros colonos británicos, quienes se radicaron en San Pedro, formando una colonia que alcanzó corta vida. El mismo año, llegó un contingente de 220 escoceses, que fueron ubicados en un paraje denominado Santa Catalina. La colonia prosperó hasta 1829, en que los sucesos político-militares a los que nos referiremos sucintamente luego, impulsaron la dispersión de sus integrantes. El 15 de agosto de 1826, arribaron a Buenos Aires 163 colonos alemanes, contratados por don Carlos Heine. Sufrieron múltiples peripecias, y a pesar del apoyo del gobierno, que los ubicó en la Chacarita de los Colegiales, donde menos de un año después se erigió el pueblo de Chorroarín, tampoco tuvo fortuna el intento: hacia 1830 la colonia dejó de existir<sup>2</sup>.

Contemporáneamente, el 15 de junio de 1827, don Francisco Morales, natural de las Islas Canarias, propuso al gobierno el asentamiento en Buenos Aires de familias de ese origen, no para formar un núcleo de población sino para emplearse individualmente en quintas y otros establecimientos particulares. El Contrato suscripto entre ambas partes fijaba para el empresario una prima de cien pesos en moneda sonante de plata u oro por cada persona mayor de quince años que introdujese, y de cien por cada dos personas menores de esa edad hasta un año. Las cantidades referidas debían hacerse efectivas a los ocho días de presentado cada individuo<sup>3</sup>. Adicionalmente se convino que en caso de no hallar los inmigrantes ubicación en la ciudad, se les proporcionaría un terreno en los alrededores, juntamente con útiles de labranza. Los colonos debían pagar al gobierno su pasaje, mas si por razones atendibles no podían hacerlo en tiempo y forma, se les extendería el plazo de cancelación de la deuda. Ya se verá el tiempo que demandó a muchos hacerlo. En cuanto al pago del transporte de los inmigrantes, que el gobierno debía reintegrar a Morales, tenía que concretarse ocho días después que estos llegasen a cualquier puesto de la margen occidental del Plata<sup>4</sup>.

Satisfecho con lo estipulado, Morales partió hacia las Canarias y comenzó una eficaz tarea de captación, favorecida por las perspectivas halagüeñas

2. Cfr. CUCCORESE, Horacio Juan y PANETTIERI, José: *Argentina, Manual de Historia Económica y Social*. Buenos Aires, ediciones Macchi, 1971, pág. 248; PICCIRILLI, Ricardo: *Rivadavia y su tiempo*. Buenos Aires, Peuser, 1960, TomoII, págs. 263 y siguientes.

3. *Archivo General de la Nación (AGN), Gobierno*. X.23.5.9

4. *Ibidem*. X.14.5.7.

que pintó a los interesados, hablándoles de una tierra feraz donde sin mayor riesgo, era dable labrar una gran fortuna.

Sin embargo, no le fue fácil conducirlos a destino:

«En la ejecución de su compromiso tocó con grandes dificultades, siendo una principalmente la necesidad de ocultar el punto de América a que debía dirigirse la emigración, pues las autoridades españolas de aquellas islas la habrían impedido desde que hubiesen traslucido el destino de los emigrados; era también preciso conceder a éstos un tiempo bastante para enajenar sus propiedades que, aunque pequeñas, la simultaneidad de sus ventas habría excitado cuidados»<sup>5</sup>.

Mientras se preparaba la expedición, ocurrieron en Buenos Aires sucesos que dieron por tierra con la política inmigratoria de Rivadavia, por entonces elevado al rango de presidente de la República. La deshonrosa Convención Preliminar de Paz suscripta con el Imperio del Brasil, después de una guerra en la que la Argentina había obtenido importantes triunfos militares y navales, originó la renuncia de Rivadavia; su sustitución por el doctor Vicente López y Planes, con el título de presidente provisional, y el posterior traspaso al gobernador de Buenos Aires, coronel Manuel Dorrego, de las facultades de dirección de la guerra y de las relaciones exteriores por parte del Congreso Nacional, que aceptó la renuncia de López y se declaró disuelto. Cupo a éste, imposibilitado de continuar la guerra por la creciente lucha entre los partidos, firmar la paz definitiva, que significó la pérdida de la Banda Oriental, convertida en República Oriental del Uruguay. Poco después regresaron las tropas victoriosas en los campos de batalla pero cruelmente desilusionadas frente a lo ocurrido. A las órdenes del general Juan Lavalle se sublevaron el 1° de diciembre de 1828, y el jefe militar fue declarado gobernador.

No hesitaría el nuevo mandatario, pronto rodeado de un impenetrable círculo, en anular los contratos de colonización, sin considerar las consecuencias que tal medida acarrearía a los inmigrantes ya instalados en las colonias mencionadas más arriba, o a punto de viajar al Plata.

En los considerandos del decreto se expresaba que después de haber examinado cuidadosamente los contratos existentes «para transportar a este

5. *Diario de Sesiones...*, cit., pág. 26. De Balcarce a la Junta de Representantes. Buenos Aires, 28 de agosto de 1833.

país trabajadores europeos o del Brasil», el gobierno llegó a la conclusión de que no se había guardado «forma ni trámite alguno de los establecidos en semejantes casos para asegurar al país las mayores ventajas»; que la cantidad asignada por la ley para gastos de esa naturaleza, no sólo era insuficiente para cubrir los compromisos en que había entrado el gobierno, «sino que había sido invertida en otros objetos a que la llamaron con preferencia las necesidades de la guerra, no podía ya disponer de ella sin nueva autorización». Por otra parte, se estimaba que las sumas que debía pagar el gobierno por el sólo transporte de los emigrados eran de tal importancia, que no podían ser cubiertas por las rentas ordinarias de la provincia, y que sería necesario, para atender a ese objeto, el aumento considerable de la deuda «hasta un punto ruinoso».

«En caso de realizarse dichos contratos, habría que invertir además iguales o mayores sumas en el establecimiento o mantención de los emigrados, y considerando que el gobierno no tiene autorización alguna para cumplir por su parte aquellos empeños, a fin de salvar su crédito indebidamente comprometido y evitar a los particulares interesados los perjuicios que podría irrogárseles, ha acordado y decreta:

«Art. 1°. Los contratos celebrados entre el gobierno y los individuos D. Francisco Morales, D. Enrique Picolet, D. Francisco Joaquín Muñoz, D. Miguel Riglós, D. Miguel F. de Azcuénagam, D. Mauricio Reyes y D. Carlos Heine, o cualquier otro que se hubiese concluido por autorización del gobierno anterior para traer emigrados a la provincia, serán desde esta fecha considerados como nulos, y las partes contratantes quedarán enteramente libres del cumplimiento de las estipulaciones contenidas en ellos»<sup>6</sup>.

Desconociendo el decreto, Morales siguió adelante con su empresa, y firmó los respectivos contratos con los que iban a emigrar, antes de salir de las Canarias. Así, se lanzó en demanda del Plata en el referido buque, que se convertiría en receptáculo de los sufrimientos de tantas personas. La nave tocó puerto en Río de Janeiro el 24 de julio de 1833. Allí se quedaron varios colonos, mientras el resto optaba por seguir zarandeándose en el océano, en demanda del puerto de Buenos Aires.

A él llegaron el 24 de agosto del referido año, siendo visitados por el capitán del Puerto, quien los halló en estado de «extrema desnudez y con el

6. *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*. Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1829, pág. 4.

semblante macilento». Creyó que estaban enfermos, y aunque los viajeros le manifestaron que su aspecto sólo se debía a la falta de alimentos que habían padecido, estimó indispensable que los visitara un facultativo, quien no encontró nada anormal en ellos<sup>7</sup>.

Transmitida la noticia del arribo al gobernador Balcarce, éste mandó pedir el contrato y lo halló en debida forma. En seguida, reunido con su ministro de Relaciones Exteriores, don José de Ugarteche, llegó a la conclusión de que debía pedirse autorización a la Junta de Representantes porque,

«aunque es manifiesta la ineficacia del precitado decreto por cuanto se expidió sin audiencia e indispensable intervención de la parte contratante, que se hallaba ausente, y también por cuanto los decretos de igual data del 2 de enero de 1829, no han sido reconocidos como de legítima autoridad, el gobierno, firme en su propósito de consultar siempre el mejor acierto en todo aquello que ofrezca dificultad, ha creído de su deber transmitir este negocio al conocimiento de V.H. para que se sirva autorizarlo a recibir a los emigrados de las Islas Canarias [...] y para pagar los gastos que fuesen precisos hasta el reparto y distribución de dichos colonos, que se efectuará en muy pocos días, en razón de que cerca de trescientos cuarenta individuos nada adeudan por su transporte».

El gobernador manifestaba que entonces «más que nunca se hace sentir la grande utilidad que reportará la provincia con la adquisición de un número considerable de brazos industriosos, y expertos para el trabajo de la agricultura», y dejaba librado a la Junta «valorar los motivos de política en la admisión de estos emigrados, por la identidad de su religión, idioma y costumbres, al tiempo que la utilidad y ventajas que debe recibir nuestra agricultura»<sup>8</sup>.

El mensaje de Balcarce pasó a la Comisión de Hacienda, cuyo integrante don Nicolás de Anchorena, dijo que por más pronto que se expidiese ésta, no podría hacerlo hasta el día siguiente, y que el tratamiento por parte de la Junta demandaría otros cuatro o cinco días. Por lo tanto, y para evitar que «esos hombres a bordo corran riesgos de temporales y de enfermedades», contra los imperativos de la humanidad, que «exigía tomar alguna medida por su salud y bienestar, venía a proponer que se facultase al gobierno a desembarcarlos, dándoles alimentos y todo lo que precisasen para curarse».

7. AGN. X.16.2.8. Buenos Aires, 31 de julio de 1833.

8. *Diario de Sesiones...*, cit., pág. 27.

A continuación tomó la palabra el representante doctor Justo García Valdez, miembro también del Tribunal de Medicina, para decir que ese organismo había aconsejado al gobernador el desembarco, pues «no tienen enfermedad ninguna pestilencial, más que aquellas afecciones de los que vienen a bordo». Y agregaba, dando detalles de las dramáticas condiciones del trayecto:

«Lo único que tienen es una erupción de sarna: más que cada momento que permanezcan a bordo se pondrán de peor condición estas gentes, y es de la mayor necesidad que se transporten y pongan en buen lugar, donde disfrutando de buenos alimentos y respirando un aire libre, se mejorarán muy pronto».

Según García Valdez, para el Tribunal el lugar más apto era el Convento de la Recoleta, desocupado desde la *reforma* rivadaviana, donde los isleños podrían ser atendidos bajo la dirección de un médico. «El Tribunal está seguro que dentro de un mes estarán todos buenos»<sup>9</sup>.

Exagerando quizá el interés que el arribo despertara entre propietarios descosidos de aumentar el número de sus empleados en chacras y otros establecimientos, el diputado Pedro Pablo Vidal afirmó que podía asegurar que «un número grande de esos individuos están ya contratados, y que sólo esperan el desembarco para llevarlos los patronos». Esto reduciría, según el legislador, el monto que el gobierno tenía que gastar<sup>10</sup>.

#### EN LA CHACARITA

Sin embargo, en lugar de ubicarlos en la Recoleta, el gobierno dispuso el 31 de agosto que los inmigrantes fuesen trasladados transitoriamente a la Chacarita de los Colegiales, antiguo establecimiento del Real Convictorio Carolino de Buenos Aires, donde se habían instalado los colonos alemanes con el fin de fundar el pueblo de Chorroarín. Es de señalar que no se preveía que los canarios formasen allí una colonia, sino que aguardasen a ser contratados los que aún no poseían ubicación, para contar con manutención y techo seguros.

9. *Ibidem*, pág. 28.

10. *Ibidem*, pág. 29.

Fueron alojados por el administrador del lugar, don Anselmo Farías, quien los ubicó de acuerdo con sus posibilidades. Mientras tanto, el gobierno nombró «administrador de los canarios» a don Plácido Viera, quien procuró cumplir del mejor modo posible su cometido, acelerando la colocación de los colonos y el pago de los pasajes por parte de los que lo adeudaban.

Lentamente fueron encontrando acomodo algunas familias en quintas ubicadas en distintos puntos de la ciudad, mediante contratos en los que se obligaban a realizar todos los trabajos de tales establecimientos.

Resulta ilustrativo transcribir uno de tales convenios, para apreciar el modo como se concertaba la relación laboral:

«D<sup>a</sup>. Rafaela Arechaga, como dueña de la quinta sita en el Hueco de D<sup>a</sup>. Gracia, y el emigrado Domingo Mayato, por sí, su mujer Beatriz Cabrera, sus hijos José, de ocho años y Andrés, de 9 meses, hemos convenido lo siguiente:

«1°. Yo, Domingo Mayato, por mí y mi mujer Beatriz Cabrera, me comprometo a servir a D<sup>a</sup>. Rafaela Arechaga en la quinta citada, obligándome a cultivarla y hacer toda clase de trabajos que sea necesario para su mejora y que demande dicha señora en ella.

«2°. Yo, D<sup>a</sup>. Rafaela Arechaga, me comprometo a pagar a Mayato y su mujer Beatriz, por su trabajo, cincuenta pesos mes corrido, pagándole a más la mantención para ellos y sus dos hijos que corresponde a su clase, así como también la habitación.

«3°. La duración de este contrato es de seis meses, al cabo de cuyo plazo me obligo a interesar en la mitad de los productos de dicha quinta al citado Mayato, para lo cual, llegado ese caso, se hará un nuevo contrato.

«4°. Debiendo satisfacer D<sup>a</sup>. Rafaela por disposición del Superior Gobierno lo que dicho Mayato adeuda por su pasaje a ésta y el de su familia, que será lo que la superioridad determine, se les descontará una tercera parte de su sueldo y el de su mujer para amortizar esta deuda»<sup>11</sup>.

A medida que transcurrieron los días, la situación fue tornándose difícil para el administrador Viera quien, el 20 de septiembre, había consumido los 2.000 pesos que le entregara el gobierno, y tenido que adelantar dinero propio, con el fin de evitar que las privaciones se acrecentasen entre los isleños<sup>12</sup>. Por otra parte, la falta de ganado en la zona, la inexistencia de otros medios y la carencia de personal disponible, tornaba difícil el suministro de

11. AGN. X. *Culto*. 1836. 25.2.2.

12. *Ibidem*. X.16.2.8.



víveres. Todo esto hizo que el 18 de octubre de 1833, el ministro Ugarteche decidiese el traslado de las familias al Convento de los Recoletos, lo que iba a facilitar, según el gobierno, la obtención de trabajo para los emigrados. Es de creer que esos pobres isleños sentirían por entonces naufragar para siempre sus esperanzas, agregado a ello la frustración de haber dejado sus escasas pertenencias en pos de un bienestar que se mostraba esquivo.

Por otra parte, se los apremiaba a pagar la deuda del pasaje en un plazo mínimo de 30 y máximo de 120 días, en moneda metálica o su equivalente, cosa que no podían hacer sin primero trabajar. Además, aun los que lo habían logrado, apreciaban la renuencia de sus patronos por cumplir con la obligación adquirida ante el gobierno<sup>13</sup>.

Dentro de lo que podían, las autoridades, jaqueadas por una fuerte oposición interna, seguían ocupándose de los inmigrantes, pero el 11 de octubre de 1833 se produjo la *Revolución de los Restauradores*, que dio por tierra con Balcarce y sus ministros. La Junta de Representantes aceptó su renuncia el 3 de noviembre, designando en su reemplazo al general Juan José Viamonte, quien, apenas nueve días más tarde, se abocó a la ubicación de los isleños y del consecuente pago de sus deudas con el Estado. Así, el 12 de noviembre, nombró una *Comisión de Emigrados Canarios*, compuesta por don Mariano Sarratea, don Manuel Obligado y don Faustino Lezica, quienes sustituyeron a Viera en su delicada comisión. Este obtuvo del gobierno que se le abonase un saldo a su favor de 200 pesos y 7 1/2 reales, correspondientes a gastos efectuados desde el 6 de octubre hasta que hizo entrega de la administración<sup>14</sup>.

Al día siguiente, el ministro de Relaciones Exteriores, general Tomás Guido, comunicó a su colega de Gobierno y Hacienda, que Viamonte había decidido extender el plazo de pago a seis, diez y catorce meses, por considerar demasiado corto el acordado poco antes<sup>15</sup>.

El 28 del mismo mes, el general Viamonte, con la rúbrica de Guido, acordó lo siguiente: «a fin de activar la colocación de los emigrados procedentes de las Islas Canarias», «adoptando los arbitrios más equitativos para realizar en el erario las cantidades avanzadas para su pasaporte hacia este destino»:

13. El ministro José de Ugarteche encargó con fecha 3 de octubre a su colega de Hacienda que ordenase a la Colecturía General que actuara con el mayor celo para obtener dichos pagos. *Ibidem. Culto*, legajo citado.

14. *Ibidem.* X.16.2.8. Rendición de cuentas del 28 de noviembre de 1833.

15. *Ibidem.*

«1°. Todo emigrado que haya pagado su pasaje, es libre para contratarse dentro o fuera del país, sin que se le oponga el menor obstáculo.

«2°. Los que adeudasen el todo o parte de su pasaje, no podrán contratarse fuera del país, sin haber antes satisfecho su deuda; mas, considerando las dificultades que podría ofrecer el encontrar patronos que respondan de lo que deben al Estado, por la diferencia que se advierte en la moneda circulante, creo conveniente, en beneficio de las familias emigradas, que si se presentase algún vecino del estado limítrofe o de las provincias interiores que quisiesen contratar alguno o algunos de los expresados emigrados, tomando sobre sí el pago de las obligaciones que han reconocido, no se les ponga obstáculo alguno, con la calidad de que la comisión nombrada en 12 del corriente, intervenga y autorice los contratos, facultándola, con el objeto de facilitar a los colonos su colocación y disminuir el gravamen de los patronos, para que puedan extender los plazos hasta ocho, dieciseis y veinticuatro meses contados desde el día en que se celebre el contrato, dejando igualmente al arbitrio de los señores de la comisión estipular el reembolso de las cantidades que adeudan, siempre que las fracciones más convenientes para los patronos no pasen del último término».

Se encarecía, por último, a la comisión, que «consultara en lo posible el bien de los colonos, y lo que demandan los intereses del Estado»<sup>16</sup>.

Pocos días más tarde, en respuesta a la comunicación de la comisión que consideraba breve el plazo señalado para que los patronos llenasen «el compromiso de enterar lo que adeudan los colonos por la clase de moneda en que deben hacerlo y la imposibilidad de salir de ellas por la repugnancia que oponen los que los solicitan, a tomar sobre sí la pesada carga de sus obligaciones al erario», el gobierno ordenó prorrogarlo a uno, dos y tres años<sup>17</sup>. Referíase al dinero metálico, notablemente escaso en la provincia.

Es de señalar que, por otra parte, para hacer más confusa y grave la situación de los inmigrantes, quedó en evidencia, por denuncia de Viera, que el empresario Morales demoraba en devolver el dinero que aquellos le habían entregado en custodia, y se negaba a reintegrar útiles de labranza que habían traído consigo. Finalmente, el empresario restituyó ambas cosas, pero reclamó el pago de 6.978 pesos que el gobierno le adeudaba y que se efectivizó el 22 de noviembre de 1833, previo dictamen fiscal.

16. Registro Oficial... cit., Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1833, páginas 49-50.

17. AGN. X. *Culto*, legajo citado. Del ministro de Relaciones Exteriores, Tomás Guido, al de Hacienda, Manuel J. García. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1833.

Paulatinamente fue registrándose la dispersión del contingente canario hacia distintos puntos de la provincia, y sólo un grupo volvió a la Chacarita, donde hombres y mujeres desempeñaron diversas tareas bajo la dirección de Viera. Algunos isleños fueron empleados, bajo custodia del jefe de Policía, en la reparación de caminos<sup>18</sup>. Finalmente, de un modo u otro, casi todos hallaron empleo, aunque en condiciones generalmente desventajosas, sin librarse del servicio de las armas a que eran sometidos los extranjeros, con excepción de los súbditos británicos, protegidos por el *Tratado de Amistad, Comercio y Navegación* con Gran Bretaña de 1825.

En cuanto al pago de la deuda en concepto de pasajes, fue arrastrándose penosamente hasta fines de noviembre de 1836, último plazo fijado por el decreto del 10 de diciembre de 1833, sin que se lograra recuperar las sumas adelantadas por el gobierno. Para sintetizar el estado de ánimo de los empleados que trataban de obtener sin resultado que se saldara el compromiso, el colector general de la Receptoría de Hacienda se dirigió el 22 de enero de ese año al ministro del ramo, en los siguientes términos:

«Tal es la historia y el ser actual de la expedición de los emigrados canarios; y en vista de ella, el colector se permitirá decir al señor ministro que según su entender el cobro de la deuda que resta, en su mayor parte es irrecuperable; que no es conveniente distraer su muy limitada capacidad de otras atenciones que tiene a su cargo, de mucha mayor importancia y de más utilidad pública, y que cuanto ha hecho a este respecto ha sido sólo por obediencia a lo que se le ordena»<sup>19</sup>

#### LA «EXPEDICION» DE 1836

No obstante el penoso fin de la expedición canaria de 1833, el gobierno de Buenos Aires, ejercido a la sazón por el dictador Juan Manuel de Rosas, autorizó la venida de inmigrantes de ese origen. Así, a principios de julio de 1836, llegaron 423 entre hombres, mujeres y niños, embarcados en el bergantín-goleta *Lucrecia* (o *Isabel II*), que por su capacidad no podía albergar más de doscientos. Habían sido contratados por don Antonio Morales, quien, al producirse el arribo, se hallaba seriamente enfermo. Ello acrecentó

18. AGN. X.2.1.2. Nota del 29 de julio de 1833. Cfr. PUENTES, Gabriel A.: *El gobierno de Balcarce. División del Partido Federal (1832-1833)*. Buenos Aires, Editorial Huarpes, 1946, pág. 146.

19. *Ibidem*. X *Culto*, legajo citado.

las preocupaciones del comerciante don Juan José de Udaondo, que se había comprometido con Morales a realizar los trámites necesarios para el desembarco y atender mientras éste se producía, a las necesidades de las familias que se hallaban a bordo. Compadecido de su estado, manifestó al entonces jefe de Policía, don Bernardo Victorica, que seguiría proporcionándoles «los auxilios de primera necesidad para su curación y manutención.»

«Pero por mi desgracia, la continuación de la enfermedad mental que aflige al mencionado empresario, el mal estado de salud o robustez de los pasajeros y otras varias circunstancias desfavorables, al paso que prolongan extraordinariamente los gastos por la dificultad de contratarse aquellos con las personas que necesitan de sus servicios, han aumentado también los mismos gastos para la manutención y asistencia de los propios pasajeros a un punto de serme imposible atender a ellos aunque pudiese resolverme a contraer sobre el particular nuevos compromisos sobre los muchos que llevo contraídos»<sup>20</sup>.

El gobernador, en vista de lo expresado, eximió a Udaondo de proveer a la subsistencia y curación de los emigrados que, a partir de entonces, quedaron a cargo del Estado, a través del ministro de Gobierno y jefe de Policía<sup>21</sup>.

No había sido ajeno a la determinación de Rosas el doctor Justo García Valdez, quien con su condición de presidente del Tribunal de Medicina, visitó a los emigrados y concretó luego un amplio informe sobre su estado sanitario.

«Dos clases hay que considerar en estos colonos: los enfermos y los sanos. Los enfermos ascienden a noventa, poco más o menos. Entre éstos hay como unos cincuenta que merecen particular atención: cinco están atacados de un tífus peligroso, y el resto sufriendo diarreas, disenterías, hinchazón de piernas y grandes contusiones en las nalgas. Los que se llaman sanos están muy débiles, de mal color y expuestos a ser partícipes de las fiebres y demás dolencias que han sido endémicas durante la larga navegación, y todos los padecimientos que necesariamente ha debido producir el hambre y la imprudente acumulación de 423 individuos en un recinto solamente capaz de contener 200 personas».

20. *El Diario de la Tarde*, Buenos Aires, 12 de julio de 1836, N° 1516, pág. 1, vol. 4. «*Documentos oficiales*». De Udaondo a Rosas, 10 de julio de 1836.

21. *Ibidem*. Buenos Aires, 11 de julio de 1836.

Expresaba el galeno que, de acuerdo con el jefe de Policía, se habían elegido las dependencias del Noviciado para acomodar a los enfermos «que necesitan 100 camas completas, un caldero grande, otro chico y alguna loza ordinaria», elementos que proveería dicho funcionario.

«Los sanos deben quedarse abajo donde están haciéndose en las puertas y ventanas las mismas reformas del momento que han comenzado a hacer en el Noviciado. A pesar de las mejoras que se han verificado por el jefe de Policía en bien de estos desgraciados, en los pocos días que han transcurrido desde su desembarco, y de los esfuerzos del profesor encargado de su asistencia, resta aún mucho que hacer para formar el hospital y arreglar metódicamente el plan higiénico».

Decía luego García Valdez que la guardia militar existente en el convento debía ser reforzada y comandada por un oficial, para impedir el acceso a otros que no fuesen los empleados, y obstaculizar la salida de los inmigrantes, aunque estuviesen sanos, para evitar contagios. En cuanto a la comida, si bien se habían ordenado dos por día, en la jornada del 10 de julio pudo proporcionárseles sólo una, debido a la mala organización de referencia:

«El puchero que se les da es bueno y abundante, y el pan es de buena calidad. Hoy el jefe de Policía ha hecho distribuir camisas y mantas a los más necesitados. Mañana se arreglarán las fumigaciones para precaver los males que puede ocasionar una atmósfera donde se reúnen tantas personas y tan sucias a causa de usar los más el único vestuario miserable que sacaron de su país».

Por último, la nota trágica de tanta desolación:

«Mañana se amputará el muslo a una chica de 14 años»<sup>22</sup>.

Dos días más tarde, el presidente del Tribunal dio cuenta del modo como habían comenzado a realizarse las tareas de acondicionamiento del convento, donde la guardia fue aumentada a veinte hombres al mando de un oficial. Refirió el doctor García Valdez que se habían limpiado las piezas del noviciado y que «la falta de ventanas se ha suplido con telas. Con grandes

22. *Ibidem*. Buenos Aires, 13 de julio de 1836, N° 1517, pág. 1, col. 2. La carta es del 11 de julio de 1836.

pieles de carnero se han preparado las camas, hasta mañana en que vendrá parte de los 100 colchones que mandó hacer el jefe de Policía». En el mencionado recinto fueron colocados los enfermos de mayor gravedad:

«Probablemente en todo el día de mañana quedará concluida esta dolorosísima operación, porque el padre que tiene dos, tres o más hijos chicos, se resiste a separarse de ellos, y es preciso emplear la severidad para no permitir que estos seres inocentes que están sanos, reciban en el funesto halago de su padre la enfermedad o tal vez la muerte. Se va saliendo de este apuro obligando a las mujeres sanas sin hijos a que hagan las veces de madres con estas desgraciadas criaturas.»

Los afectados por el tifus no mejoraban, pero quienes sufrían otras dolencias daban ostensibles signos de mejoría<sup>23</sup>. Así lo manifestaban también el médico encargado del hospital, doctor Francisco P. Mier, y el jefe de Policía Victorica.

Para aumentar la preocupación de las autoridades y la desolación de los colonos, el mismo 13 se declaró la escarlatina, que amenazaba propagarse como el tifus, porque «el espantoso deterioro de su constitución los dispone favorablemente a recibirla»<sup>24</sup>.

El 14 de julio se notaban ya en la Recoleta los efectos del «orden y policía». Algunos colonos fueron designados para atender a los enfermos; las medicinas y alimentos comenzaron a ser suministrados con bastante puntualidad, y todos los inmigrantes contaron con los medios necesarios para una relativa comodidad. Sin embargo, ese mismo día, el número de enfermos se vio incrementado por la llegada de doce marineros del buque que condujera a los colonos, lo que obligó a nuevas medidas de acomodamiento<sup>25</sup>.

Al día siguiente, «un grupo de señoras británicas» encabezado por doña Elisa Armstrong, esposa del reverendo John Armstrong, hizo entrega de algunos efectos y dinero para socorrer a las familias, mientras el doctor Mier puntualizaba que la salud de los enfermos entraba en franca mejoría<sup>26</sup>. Esta se acentuó en días sucesivos, según se ve en los partes del facultativo, quien

23. *Ibidem*, col. 4. Buenos Aires, 13 de julio de 1836.

24. *Ibidem*. Buenos Aires, 15 de julio de 1836, N°1519, pág. 2, col. 3. De Mier a Rosas, 13 de julio de 1836.

25. *Ibidem*. De Mier a Rosas, 14 de julio de 1836.

26. *Ibidem*. Buenos Aires, 16 de julio de 1836, N° 1.520, pág. 2, col. 3 y 4.

27. *Ibidem*. Buenos Aires, 18 de Julio de 1836, N° 1521, pág. 2 col. 3.

el 18 de julio informó al gobernador que los isleños sanos iban tonificando su organismo y viendo desaparecer «el entumecimiento de sus miembros», ocasionado por una larga y penosa navegación y por la inercia de sus órganos<sup>27</sup>.

Una corriente de simpatía hacia los inmigrantes canalizó nuevas donaciones. De ese modo, *Un amigo de la humanidad* entregó al farmacéutico Felipe Larrosa cincuenta pesos, que fueron empleados en la compra de camisas de liencillo para los más necesitados<sup>28</sup>, y la ya citada señora Armstrong, hizo llegar tres sacos de arroz que contenían catorce arrobas; uno de azúcar, de seis arrobas, otro de cacao, de tres arrobas; veinte cajones de jabón y un atado de ropa usada<sup>29</sup>. Además, «una señora que no quiere que se sepa su nombre, ha entregado dos pares de sábanas y dos fundas de almohadas para los dos sacerdotes que se hallan enfermos en la Recoleta»<sup>30</sup>. Es de mencionar que los religiosos a que se hace referencia, se hallaban en el convento para brindar auxilio espiritual a los inmigrantes y contrajeron su misma enfermedad.

El jefe de Policía, siguiendo precisas instrucciones del gobernador Rosas, continuaba entregado a la tarea de combatir el tifus y la escarlatina, procurando retirar del hospital a los ya recuperados. Así, podía decir el *British Packet and Argentine News*, al sintetizar lo realizado desde la llegada del *Lucrecia* o *Isabel II*:

«El gobierno es infatigable en promover el confort de estos emigrantes [...]. Parece que los enfermos se están recuperando rápidamente; muchos ya están convalecientes, y aquellos que gozan de buena salud caminan diariamente a la costa del río y otros lugares, aprovechando la extrema benignidad del clima»<sup>31</sup>.

Así era, en efecto, y el mismo Rosas intervenía en la adopción de medidas, participando incluso en la taera de agradecer por decreto donativos como el de doña Margarita Ortega de Lago, quien entregó «dos bolsas de galletas de dieta con peso de 2 1/2 arrobas para distribuir entre los enfer-

28. *Ibidem*. Buenos Aires, 20 de julio de 1836, N°1523, pág. 2, col. 3 y 4.

29. *Ibidem*.

30. *Ibidem*. De Justo García Valdez a Rosas. Buenos Aires, 19 de julio de 1836.

31. Buenos Aires, 23 de julio de 1836, vol. X, N° 518, pág. 1, col. 1 y 2.

mos»<sup>32</sup>, el de «una señora que no quiere que se sepa su nombre, que ha dejado cuatro sábanas, dos fundas de almohada, dos camisas, dos calzoncillos, dos pares de medias de hilo para los sacerdotes», y el de un clérigo que remitió a sus hermanos de religión «dos sábanas y una camisa»<sup>33</sup>.

El 28 de julio hubo nuevos enfermos. Si bien fueron dados de alta los sacerdotes y el pilotín del *Lucrecia*, cayeron enfermos los practicantes Angel Donado y Facundo Larrosa y dos soldados de la guardia<sup>34</sup>. El Presidente del Tribunal de Medicina propuso en reemplazo de aquellos al alumno de Medicina y Cirugía Pedro Heredia. Aquí la nota política: «Es idóneo y federal conocido». Rosas lo aceptó de inmediato<sup>35</sup>.

Los profesores del Tribunal de Medicina comprobaban que «aquellas personas que por su ministerio han tenido o tienen que estar más inmediatas a los enfermos son atacadas a su vez de la misma fiebre tifoidea que afectó a algunos de los canarios, habiendo tenido la fortuna de curar todos, a excepción del piloto N. Cabrera»<sup>36</sup>. Tal convicción indujo al presidente del organismo y al doctor Mier a pedir al gobernador que los colonos sanos fuesen alejados de la Recoleta:

«Ya es tiempo que sean transportados a otro lugar más salubre y más extenso. La proximidad en que se hallan del cementerio, del mismo modo que del foco de infección, hace creer que si apareciese nuevamente en ellos la infección, será más difícil remediarla».

Apenas quedaban cinco isleños enfermos; cuatro padecían dolencias crónicas y un niño estaba atacado de viruela:

«De los sanos ya puede V.E. servirse disponer, porque es conveniente hacerlos variar de domicilio, y que un moderado trabajo robustezca sus cuerpos. Muy funesto sería acumularlos a todos en un punto. A juicio del que firma [García Valdez], sería muy conveniente dividirlos lo menos en tres secciones y situarlos en tres puntos distintos»<sup>37</sup>.

32. *El Diario de la Tarde*. Buenos Aires, 24 de julio de 1836, N° 1527, pág. 2, col. 4.

33. *Ibidem*. Buenos Aires, 26 de julio de 1836, N° 1528, pág. 2, col. 4.

34. *Ibidem*. Buenos Aires, 29 de julio de 1836, N° 1530, pág. 2, col. 2 y 3.

35. *Ibidem*.

36. *Ibidem*. Buenos Aires, 4 de agosto de 1836, N° 1536, pág. 1, col. 2 y 3. De García Valdez a Rosas. Buenos Aires, 1° de agosto de 1836.

37. *Ibidem*. Buenos Aires, 5 de agosto de 1836, N° 1537, pág. 2, col. 2 y 3. A Rosas, Buenos Aires, 4 de agosto de 1836.

38. *Ibidem*.

39. *Ibidem*.



El mismo facultativo, concurrentemente con otro miembro del Tribunal de Medicina, el catalán doctor Silvio Gaffarot, recomendaba «sacar cuanto antes del depósito a los canarios sanos» y distribuirlos en cuatro secciones, en otros tantos puntos separados donde gozasen del aire libre del campo. Con respecto a los demás enfermos, debían ser conducidos a los hospitales, previo lavado de sus cuerpos con agua caliente y vinagre; vestido con ropas nuevas, y dejado en la Recoleta las que entonces habrían usado, como también sus camas<sup>38</sup>.

El gobernador resolvió el mismo día según lo recomendado<sup>39</sup>.

Mientras tanto, en la Recoleta volvió a recibirse una donación de la señora de Armstrong, en su nombre y en el de las demás damas inglesas: «seis docenas de vestidos para los emigrados varones y cinco para mujeres y niños», como producto de una suscripción realizada entre ellas<sup>40</sup>. También se aceptaron dieciocho piezas de liencillo de 577 yardas, para ser distribuidas entre las familias canarias, «de una señora del país que no quiere que se publique su nombre»<sup>41</sup>.

Parecían concluir los padecimientos de los inmigrantes, si bien comenzaba la odisea de hallar trabajo. Así, el 9 de agosto, el doctor García Valdez se dirigió a Rosas mediante un largo informe que no vacilamos en transcribir por los detalles que contiene:

«El que suscribe tiene el honor y la satisfacción de asegurar a V.E. que los 437 canarios que existen en este depósito, están en la mejor disposición de salud y robustez, para ser inmediatamente empleados en el servicio a que se les destine. Ellos saldrán de este depósito, enteramente libres de las enfermedades, que les había ocasionado la funesta acumulación de 460 personas, en un buque que apenas tenía capacidad para la tercera parte. Estos hombres, sin son sensibles a la gratitud, donde quiera que se hallen deben confesar que exclusivamente deben a V.E. sus vidas, por la poderosa protección que les ha dispensado.

El que suscribe se considera en el deber de tributar a la justicia su debido homenaje, dando a V.E. cuenta exacta de la conducta que han observado los empleados en este depósito. El Dr. D. Francisco Mier, encargado del hospital, desplegando un celo infatigable, y arrojando los inminentes riesgos a que ex-

40. *Ibidem*. Buenos Aires, 7 de agosto de 1836, N° 1539, pág. 2, col. 3 y 4. De Elisa Armstrong al Jefe de Policía Vitorica. Buenos Aires, 6 de agosto de 1836.

41. *Ibidem*. Buenos Aires, 9 de agosto de 1836, N° 1540, pág. 2, col. 2 y 3. De Vitorica a Rosas, Buenos Aires 8 de agosto de 1836. Cfr. también *British Packet...*, vol. XI, N° 521. Buenos Aires, 13 de agosto de 1836.

pone la asistencia de enfermos de esta naturaleza, ha correspondido a la confianza que V. E. le ha dispensado. El practicante mayor D. Angel Donado fue el primero que al lado del doctor Mier vio en sus principios el horroroso y afligente cuadro que ofrecían esos esqueletos ambulantes. No contento con desempeñar satisfactoriamente su ministerio, él descendía en el de enfermero, siempre que la necesidad lo exigía, que puede afirmarse era muy amenguado. Su segundo, D. Facundo Larrosa, que vino después, ha servido con entusiasmo. D. N. Heredia, que fue empleado cuando empezaban a bajar al depósito los enfermos, también se ha conducido con celo.

Esta conducta del médico y practicantes, no hubiera tenido tan ventajosos resultados, si el señor jefe de Policía (que en todo ha estado de acuerdo con el que suscribe) y su segundo el comisario D. Lorenzo Laguna, no hubiesen prestado incesantemente la más activa cooperación, corriendo ambos iguales riesgos, por el roce o intermediación que han tenido con los enfermos. El farmacéutico D. Felipe Larrosa, ha suministrado las medicinas oportunamente, y a más ha desempeñado con actividad la comisión de hacer los colchones con sus sábanas y almohadas competentes. El teniente D. N. Medina, comandante del destacamento, ha sido exacto en el desempeño de su delicada comisión.

En los primeros partes que se dieron a V.E. hizo el que suscribe, una mención honorable del señor Cura; este virtuoso pastor, ha continuado imperturbable, prodigando auxilios y consuelos a los enfermos. Esta ejemplar conducta no ha sido estéril entre los demás sacerdotes de la casa. La alegría que ha debido llenar el corazón de los que han prestado su cooperación en esta filantrópica idea empresa, ha venido a perturbarse al considerar y compadecer al capellán D. José Acosta, y a los practicantes Donado y Larrosa, postrados en cama sufriendo la misma fiebre que trajeron los canarios colonos. Debe servir de consuelo saber los esfuerzos que se están haciendo a fin de salvar a estos fieles servidores, que han sido víctimas de su celo caritativo.

A más de la asistencia de los empleados, la señora hermana del capellán no se mueve de su cabecera. Los practicantes son asistidos por un hermano, por el practicante Heredia y, por una feliz casualidad, por una parda Martina, criada de Da. Catalina Figueredo, que vive en la misma casa. Esta mujer singular se desvela en hacer con ellos las veces de una buena madre. El vigilante Pérez, el cabo y los siete hombres de la guardia, también han sido atacados por la fiebre, y son cuidadosamente asistidos. Tal vez parecerán minuciosos los detalles de este informe, pero los que hemos tenido la fortuna de tocar de cerca los grandes bienes que han reportado a los enfermos, mereceríamos la nota de indolentes si condenásemos al silencio y al olvido servicios de tanta importancia y que tanto honran esta tierra»<sup>42</sup>.

42. *El Diario de la Tarde*, Buenos Aires, 11 de agosto de 1836, N° 1542, pág. 2, col. 2 y 3.

Exceptuando los doce argentinos que pertenecían al cuerpo médico y a la guardia, quienes marchaban hacia una lenta recuperación y el capellán Acosta, cuyo estado empeoraba, los colonos podían ser considerados fuera de peligro y llevados cuanto antes fuera del convento recoleto.

Los partes diarios del doctor Mier iban siendo cada día más tranquilizadores, sugiriendo que la dramática situación vivida iba siendo recuerdo.

El 20 de agosto, el jefe de Policía informó a Rosas lo dificultoso que le resultaba obtener lugares apropiados para los colonos «porque todas las casas de las chacras o estancias están ocupadas por sus legítimos dueños, y las posesiones del Estado arrendadas con contratas». Este dispuso que se librasen las órdenes necesarias a Victorica, al capitán del Puerto y al presidente del Tribunal de Medicina, «para que al primer viento favorable marchen los canarios todos a la Isla Martín García, quedando solamente en el Convento de Recoletos, los enfermos y los que tengan síntomas de tales»<sup>43</sup>. En el referido lugar existía una guarnición militar y un presidio, y pese a los elogios que de su nuevo aspecto hizo Rosas en su *Memoria* a la legislatura de 1837, era bastante incómodo y hasta tétrico<sup>44</sup>.

Infortunadamente, el mismo 20, se desató una epidemia de viruela, cayendo enfermos cuatro niños canarios, que quedaron en la Recoleta.

Apenas enterado de la orden del gobernador, el contratista Morales, que vio como escapaba su negocio de sus manos, le dirigió una larga nota en la que aducía que el traslado de los inmigrantes lo dejaría en la ruina, pues no sería posible encontrar quien los contratara, y proponía como solución ubicar a todas las familias en la chacra de Fidel Casati, a legua y media al noroeste de Buenos Aires, «con once piezas cómodas de azotea»<sup>45</sup>.

A Rosas no le pareció apropiada la sugerencia, y mandó archivar el pedido expresando:

«Habiendo sido dictada la providencia del 20 del corriente relativa a los canarios, no sólo para evitar la infección, sino también para proporcionarles amplia extensión libre y pura en que puedan conseguir su completo restablecimiento y vigor, pues que en el punto en que se hallan, y en cualquiera otro se-

43. *Ibidem*. Buenos Aires. 22 de agosto de 1836, N° 1550, pág. 2, col. 3 y 4.

44. FITTE, Ernesto J.: *Martín García. Historia de una isla argentina*. Buenos Aires, Emecé, 1971, pág. 113.

45. *El Diario de la Tarde*, Buenos Aires, 23 de agosto de 1836, N° 1551, pág. 2, col. 3 y pág. 3, col. 1.

mejante como el que propone el exponente, a que se los trasladasen, no podrían conciliarse aquellos objetos, que el gobierno no debe perder de vista, ni prevenirse su dispersión por más puntual que fuese la vigilancia de la guardia que los custodiase, como ha sucedido en el punto en que se hallan actualmente, donde no se les ha podido franquear esa libertad y extensión para recibir aires puros diariamente, porque al menor descuido se fugarían, desparramándose en la población; por esas consideraciones y otras que el gobierno tiene a la vista, cúmplase lo dispuesto en la mencionada orden»<sup>46</sup>.

El 23 de agosto los colonos fueron embarcados y llevados a Martín García, donde quedaron al cuidado del doctor Luis Tamini. Permanecieron en la Recoleta seis niños, uno de los cuales falleció al día siguiente.

Los canarios fueron acomodados en las no muy confortables instalaciones de la isla, donde siguieron recibiendo auxilios, entre ellos «diez docenas de piezas de vestidos» enviados por la señora Elisa Armstrong<sup>47</sup>, en tanto aguardaban una decisión sobre su futuro destino.

Mientras, el 17 de septiembre de 1836, el gobernador Rosas decretaba honores «a los encargados de la asistencia de los canarios infestados»:

«¡Viva la Federación!

Buenos Aires, setiembre 17. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederación Argentina.

En consideración al celo, valor, caridad y demás virtudes con que han desempeñado sus deberes todos los encargados por el gobierno para la asistencia de los canarios infestados de una fiebre contagiosa, de la que ha muerto uno de los empleados al efecto, y otros han estado gravemente enfermos, ha acordado y decreta:

Art. 1°. Al jefe interino de Policía D. Bernardo Victorica, presidente del Tribunal de Medicina Dr. D. Justo García Valdez, médico encargado de la asistencia D. Francisco Mier, cura D. Pedro Antonio Martínez, capellán D. Manuel Cuestas, oficial de la guardia, teniente D. Paulino Camargo de Medina, comisario D. Lorenzo Laguna, practicante mayor D. Angel Donado, idem menores D. Facundo Larrosa y D. N. Heredia, y vigilante D. Alejandro Pérez, se les entregará por el departamento del Gobierno una medalla de oro a los dos primeros, y de plata a los demás, con la inscripción siguiente en el anverso: «*Salvó a sus semejantes con riesgo de su vida*», y en el reverso: «1836 - Canarios a punto de perecer».

46. *Ibidem*. Buenos Aires, 22 de agosto de 1836.

47. *Ibidem*. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1836, N° 1568, pág. 2. col. 4.

2. Al capellán D. José Acosta, que murió del contagio, se le grabarán sobre la lápida del sepulcro, las mismas inscripciones con su nombre y apellido, variando las palabras *con riesgo*, por las siguientes: *a costa*.

3. A la tropa que hizo la guardia, a los tres vigilantes y a la parda Margarita Figueredo, se les dará un documento en el que conste el importante servicio que han rendido, entregándoseles además una gratificación equivalente a tres meses de sueldo, debiendo el de la parda arreglarse al de un sargento.

4. A todas y cada una de las personas comprendidas en el presente decreto, se les dará una copia de él, firmada por el gobierno de la provincia».

Firman Rosas y su ministro Agustín Garrigós<sup>48</sup>.

Los agraciados aprovecharon para hacer gala de adhesión federal al «Gran Rosas». Si Victorica adoptó un tono mesurado, el doctor García Valdez pagó tributo a la grandilocuencia:

«Cuando en la pavorosa lobreguez de las bóvedas del Convento de la Recoleta, rodeados de más de cuatrocientos canarios, que eran otros tantos espectros, luchábamos con la epidemia y con la muerte, entonces sostenía y vigorizaba nuestros esfuerzos el poderoso agente de llenar tan sagrado deber, y la esperanza de que vendría el día en que nuestro ilustre Restaurador de las Leyes nos dijese que estaba satisfecho y complacido de nuestra conducta».

El decreto y el premio que se le acordaba, decía luego, llenaban sus aspiraciones más caras y le hacían abrigar la certeza de que no era digno de semejante recompensa<sup>49</sup>.

Pero la viruela comenzó a causar víctimas en la isla, y en los partes diarios del doctor Tamini se evidencia el doloroso recrudecimiento de los males de tan castigados inmigrantes: el 20 de septiembre murieron tres niños; el 21, otro más, amén de un joven de 19 años, atacado de apoplejía. Si bien se concedieron algunas altas, fueron más los ingresantes al hospital<sup>50</sup>.

Nuevos casos se registraron el 7 y el 9 de octubre, aunque mejoraban otros internados<sup>51</sup>. El 12 enfermaron de escarlatina, dando razones para temer por su vida, el comandante y un soldado de la guarnición; el 14 cayó

48. *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*. Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1836, pág. 94.

49. *El Diario de la Tarde*. Buenos Aires, 27 de septiembre de 1836, N° 1579, pág. 2, col. 4.

50. *Ibidem*. Buenos Aires, 4 de octubre de 1836, N° 1585, pág. 2, col. 3 y 4.

51. *La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires, 15 de octubre de 1836, N° 4005, pág. 2, col. 2. Buenos Aires, 17 de octubre de 1836, N° 4006, pág. 2, col. 3. De Tamini a Rosas.

otro soldado y el 16 resultó atacado un colono<sup>52</sup>. Pero, finalmente, el 23 de octubre, el doctor Tamini, tras solicitar al gobernador Rosas que fueran dispersados y alojados los canarios para evitar nuevas pérdidas, expresó que «han desaparecido la desolación y la muerte, y reina el bienestar y la alegría»<sup>53</sup>.

En su ya citado mensaje a la Legislatura, el dictador dedicó un extenso párrafo a la «expedición» canaria, elogiando la actuación de todos los que en la Recoleta o en Martín García les habían prestado auxilio. Enfatizaba:

«Los gastos que ha originado este acto de beneficencia son tales, que se han hecho sentir en el apuro de las rentas. Pero al mismo tiempo el gobierno vio con el mayor placer, ponerse en ejercicio esa inclinación magnánima de nuestros conciudadanos a todo lo que es grande y generoso»<sup>54</sup>.

Comenzaba una nueva odisea para los colonos canarios: la de su inserción en la tierra en la que habían puesto todas sus esperanzas. Sin embargo de las múltiples dificultades sufridas, algunas familias hallaron acomodo, mientras los solteros u hombres solos (a veces, incluso, los que tenían hogar), pasaban compulsivamente a formar parte de los ejércitos de la provincia, en cruenta e interminable lucha por distintos puntos del país, dentro del rudo enfrentamiento entre *federales* y *unitarios*, «destinados» por no poder pagar sus pasajes. Pese a esto, otros comerciantes porteños contrataron nuevas «expediciones», a sabiendas del destino final de los inmigrantes. En 1844, *El Nacional* de Montevideo, acusó a la casa comercial de Llavallol, de introducir colonos en una suerte de «tráfico de esclavos». *La Gaceta Mercantil* le respondió que esa firma no había celebrado contrato alguno «con el gobierno, ni con el general Rosas para entregarle seis mil españoles o canarios. Si se hubiese estipulado la inmigración de alguna población extranjera de modo que frecuentemente sucede en todas partes, eso no sería tráfico de esclavos ni nunca lo fue»<sup>55</sup>.

52. *Ibidem*. Buenos Aires, 19 de octubre de 1836, N° 4008, pág. 2, col. 4.

53. *Ibidem*. Buenos Aires, 28 de octubre de 1836, N° 4016, pág. 3 col. 1.

54. Cfr. *Mensajes de los gobernadores de la Provincia de Buenos Aires. 1822-1849*. La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1976, vol. I, pág. 278.

55. Cfr. DIAZ, Benito: *Datos sobre la inmigración en la provincia de Buenos Aires (1820-1854)*, en *Humanidades*, La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 1960, tomo XXXVI, pág. 102.

No opinaba lo mismo el general Tomás de Iriarte, exiliado en Montevideo quien al referirse a las expediciones diría:

«Si los canarios vienen atenidos, como es natural, a los recursos que aquí deben encontrar, tendrán que arrepentirse muy pronto de haber abandonado tan extemporáneamente sus lares».

Y con referencia a los gallegos que había introducido la casa Llavallol a Buenos Aires:

«Sabemos que Rosas los trata como esclavos; por ahora los emplea en los más rudos trabajos rurales y en empedrar las calles, y les hace menudear sendos palos; más adelante hará de ellos soldados, que es el principal objeto que el tirano se ha propuesto al celebrar su contrato con la casa de Llavallol»<sup>56</sup>.

Similar era la situación dentro de la ciudad sitiada de Montevideo, donde batallones enteros estaban compuestos por inmigrantes españoles. De ahí que cuando el 20 de octubre de 1845 llegó la fragata de guerra española *Pearla*, escoltada por el bergantín *Héroe*, para traer al primer encargado de negocios ante el gobierno uruguayo, don Carlos Creus, y constituir la primera Estación Naval Española, los súbditos de Isabel II se entregasen a «demostraciones delirantes de júbilo [...], no pudiendo menos de conmovernos todos al ver unos actos que eran fieles intérpretes de los padecimientos y opresiones por las que habían pasado estos infelices»<sup>57</sup>.

El diplomático escribiría dos meses después a su gobierno:

«No puedo menos que llamar la atención sobre el comercio inicuo e inhumano de trasladar a centenares de individuos de Galicia y Canarias al Río de la Plata, los cuales creen venir como colonos y son pasados de mano en mano así como esclavos, hasta que hayan podido pagar el precio subido que se les exige por su pasaje, pasándose años enteros sin recobrar su libertad»<sup>58</sup>.

56. *Memorias. Juan Manuel de Rosas y la intervención de Francia e Inglaterra*. Buenos Aires, Ediciones Argentinas S.I.A., 1957, tomo X, págs. 184 y 189.

57. Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España. *Correspondencia de las Embajadas y Legaciones. Uruguay. Legajo 1.787*. De Creus a la Primera Secretaria de Estado. Cfr. DE MARCO, Miguel Angel: *La Armada en el Plata (1845-1900)*. Rosario, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica Argentina, 1981, *passim*.

58. *Ibidem*. Montevideo, 25 de diciembre de 1845.

Durante un viaje del *Héroe* a Buenos Aires, en cuyo transcurso el comandante de la nave, teniente del navío José Dueñas, debía presentar una nota confidencial de Creus al ministro de Relaciones Exteriores argentino doctor Felipe Arana -no existían relaciones oficiales entre ambos países y demorarían casi dos décadas en quedar definitivamente establecidas-, solicitando la eximición de los españoles del servicio de las armas, casi un centenar de peninsulares e isleños, procuraron por los más diversos medios, desde lanzarse al río a nado para llegar a la ballenera al servicio del buque, hasta disfrazarse de marineros y embarcarse, con la aquiescencia de los oficiales de la Marina Española en el bergantín<sup>59</sup>. Esto daría lugar a un serio intercambio de notas entre el ministro y el encargado de negocios español.

Apenas ocurrida la batalla de Caseros (3 de febrero de 1852), y a pedido del nuevo encargado de negocios don Jacinto Albistur, el general vencedor don Justo José de Urquiza, exoneraría definitivamente a los súbditos de su Majestad Católica de prestar servicio militar en las filas argentinas. Comenzaba una nueva etapa en que la valoración del aporte inmigratorio y la sanción de medidas adecuadas, abrió un cauce generoso y digno a la inmigración española de la península y de las Canarias.

59. DE MARCO, *op. cit.*, pág. 26.